



CDE
TAMAULIPAS

#Sigamos
En Acción

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL NO SE ACEPTA EL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR GONZALO URBINA BETANCOURT, PARA CONTENDER AL CARGO DE PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL A CELEBRARSE EL 15 DE MARZO DE 2020, EN EL REFERIDO MUNICIPIO.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 04 días del mes de marzo de dos mil veinte.

----- VISTOS. Los expedientes integrados con motivo de la solicitud de registro presentada por Gonzalo Urbina Betancourt, quien pretende ser registrado para contender al cargo de Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Altamira, Tamaulipas, en la asamblea municipal a celebrarse el 15 de marzo de 2020, en el referido municipio, se emite el presente con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 1 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, de manera supletoria emitió Convocatorias a Asambleas Municipales a celebrarse el 4 de agosto de ese mismo año, a efecto de elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal correspondiente, entre las que se encontraba el Municipio de Altamira.

SEGUNDO.- El 4 de agosto de 2019, se tenía programado la realización de la Asamblea Municipal en Altamira, Tamaulipas, misma que no se llevó a cabo por diversas circunstancias que impidieron la celebración de esta, entre ellas, que el local propiedad de Gonzalo Urbina Betancourt en el que se llevaría a cabo la asamblea se encontraba cerrado.



CDE
TAMAULIPAS

#*Sigamos
En Acción*

TERCERO.- El 05 de febrero de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de discutir y en su caso aprobar el programa de acción política y la reforma de Estatutos, a celebrarse el 02 de mayo de 2020.

CUARTO.- El 12 de febrero de 2020, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en sesión extraordinaria, de manera supletoria, aprobó las Convocatorias para las Asambleas Municipales a celebrarse el 15 de marzo de 2020 en los siguientes Municipios: Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, ciudad Madero, El Mante, Güemez, Gómez Farías, Jaumave, Matamoros, Méndez, Nuevo Laredo, Rio Bravo, San Fernando y Soto la Marina, a efecto de elegir a los Delegados Numerarios a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y por lo que hace a los municipios de Altamira y Güemez, además, elegir presidente e integrantes de Comités Directivos Municipales, para el periodo 2020-2022.

QUINTO. - El 14 de febrero de 2020, mediante providencias identificadas con el número SG/037/2020, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, aprobó y autorizó las convocatorias y sus normas complementarias para las asambleas municipales especificados en el punto anterior, publicándose las referidas convocatorias en la misma fecha.

SEXTO.- A partir de la publicación de las Convocatorias, se inició el periodo de registro de los aspirantes a presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, hasta el 24 de febrero de 2020.

SÉPTIMO.- El 21 de febrero de 2020, se recibió ante el órgano municipal del PAN en Altamira, la solicitud de registro de la planilla encabezada por Gonzalo Urbina Betancourt.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el artículo 38 fracción XV de los Estatutos se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos Internos del Partido Estatal y Municipal y que podrá auxiliarse del Comité Directivo Estatal, este último que nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, así como el numeral 14 de las normas complementarias de la convocatoria, son requisitos para participar en la elección de la presidencia del CDM, los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia; lo anterior de conformidad con el documento SG/099/2019
- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- c) **Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;**
- d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;



- e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- f) En el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro se comprometen a obtener la certificación que acredite su participación en el Taller de Dirigentes Municipales de Acción Nacional que en su oportunidad ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 8 de las normas complementarias emitidas para la Asamblea Municipal de Altamira, la Comisión Organizadora del Proceso tiene las siguientes atribuciones:

- a) Declarar la procedencia de validez de los registros de candidatos;
- b) Recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos con relación a la organización de la Asamblea;
- c) Recibir y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por los candidatos.



- d) Con apego a las disposiciones Estatutarias, Reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios democráticos de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza del proceso electoral;
- e) Solicitar ante las instancias correspondientes, el inicio de procesos de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno;
- f) Auxiliar a los CDM en la organización de las Asambleas Municipales y supervisar la elección de los CDM.
- g) Supervisar la organización y desarrollo de la Asamblea Estatal, principalmente en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

En virtud de lo anterior, es evidente que este órgano cuenta con la facultad para realizar un estudio pormenorizado de las solicitudes de registro presentadas.

Ahora bien, una vez que se realizó una revisión minuciosa de los expedientes de la planilla solicitante y de los archivos que obran en este órgano, se verificó que Gonzalo Urbina Betancourt, quien encabeza la planilla, incumple con el requisito exigido tanto por el artículo 98 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, como por el numeral 14 inciso c) de las normas complementarias de la convocatoria.

Obra en poder de esta Comisión Organizadora diversas notas periodísticas en las que se da cuenta de la cancelación de la elección interna para renovar el Comité Directivo Municipal de Altamira el 4 de agosto de 2019, cuyas notas son coincidentes en los siguientes puntos:



CDE
TAMAULIPAS

#Sigamos
En Acción

- Se suspende la asamblea para elegir la directiva del Partido Acción Nacional en Altamira.
- La militancia y candidatos se encontraban presentes en el salón “Los Faroles”.
- El referido local se encontraba cerrado y no se localizó al propietario o encargado.
- El responsable de abrir el salón “Los Faroles” es militante del PAN.

Las notas periodísticas pueden ser localizadas en la dirección electrónica siguiente:

- 1.- <https://www.milenio.com/politica/pan-suspende-su-eleccion-interna-en-altamira>
- 2.- <https://www.hoytamaulipas.net/notas/390581/Boicotean-asamblea-del-PAN-en-Altamira.html>

Asimismo, en la red social Facebook se advierten notas de medios de comunicación digitales que establecen aspectos coincidentes, siendo estos los siguientes:

- Desestabilizan unidad panista los funcionarios estatales.
- Boicotean la asamblea municipal en Altamira Tino Lee, Delegado de la Secretaría de Bienestar Social; y Gonzalo Urbina Betancourt, Jefe de la Oficina Fiscal.
- La cita para la asamblea municipal estaba prevista para el 4 de agosto a las 10:00 horas en el salón “Los Faroles”, pero el salón nunca fue abierto al público.
- Se giró la orden para que Gonzalo Urbina propietario del salón “Los Faroles”, no abriera este salón que serviría como recinto oficial para la asamblea de la unidad de Acción Nacional.



CDE
TAMAULIPAS

#Sigamos
En Acción

- El Delegado interino del CDM del PAN en Altamira Carlos Urbina, reconoció que él contrató en arrendamiento el salón “Los Faroles” para este evento y desconoce las causas por que el dueño (Gonzalo Urbina, hermano) se negó a abrir las puertas del citado salón.

Las notas de la red social pueden ser localizadas en la siguiente dirección:

1.-

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=224668175174543&id=100028940868636

2.-

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=731097557355139&id=173172709814296

Por otro lado, en la red social denominada *Facebook* se localizó la cuenta de Gonzalo Urbina Betancourt en donde se establece un comentario en los siguientes términos:

Como se advierte de la inserción de la red social *Facebook*, el ciudadano Gonzalo Urbina Betancourt, lleva a cabo una invitación a todo el público para que conozcan los servicios que ofrece el Salón de Eventos “*Faroles*”, la publicación referida



puede ser consultada en la dirección electrónica <https://m.facebook.com/gonzalo.urbinabetancourt?fref=nf>, y cuya cuenta de Facebook establece como datos del dueño de la misma, los siguientes:

Gonzalo Urbina Betancourt

Trabaja en: **Jefe de la Oficina Fiscal de Altamira**

Estudio en: **Escuela Náutica Mercante de Tampico**

Vive en: **Altamira**

Asimismo, en la referida cuenta de la red social se advierten publicaciones que Gonzalo Urbina Betancourt realiza como funcionario público, cargo público que se adminicula con el documento de *Reseña de Trayectoria Partidista* que obra en poder de esta Comisión y en el que mediante firma autógrafa que corresponde a Gonzalo Urbina Betancourt se desprende que éste se desempeña como Jefe de Oficina Fiscal 2016-2020.

Por último, en la red social Facebook del salón de eventos "Los Faroles" en la dirección electrónica <https://m.facebook.com/Faroleseventos/>, se advierte una invitación similar a la que realiza Gonzalo Urbina Betancourt en su página de Facebook, esta última se inserta para mayor comprensión.



Queremos extender la invitación a todos ustedes nuestros amigos, a que nos acompañen a cortar el listón inaugural del salón de eventos Faroles, para todo tipo de celebración. Los esperamos con gusto para seguirlos atendiendo!! La entrada es libre.



10

Me gusta

Comentar

Compartir

6 veces compartido



CDE
TAMAULIPAS

#Sigamos
En Acción

De conformidad con lo anterior, esta Comisión concluye que, Gonzalo Urbina Betancourt ha sido partícipe de los actos por los que se canceló la Asamblea Municipal que habría de celebrarse el 4 de agosto de 2019 para elegir Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal en Altamira, Tamaulipas, de ahí que sea válido considerar que no se ha significado por la lealtad a los principios de doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido, ante el rompimiento del correcto desempeño de los órganos del partido, esto es así, porque como se ha establecido en el apartado de antecedentes, el 1 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, de manera supletoria emitió Convocatoria a Asamblea Municipal a celebrarse el 4 de agosto de ese mismo año, a efecto de elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal de Altamira, Tamaulipas, sin embargo, la misma no se llevó a cabo porque el lugar sede en donde se tenía verificado realizar, se encontraba cerrado.

El lugar sede en donde se tenía programado realizar la asamblea municipal de Altamira, era el "Salón Faroles" ubicado en Vicente Guerrero 308, Campanario Residencial, 89600, del referido municipio, propiedad de Gonzalo Urbina Betancourt, tal y como se desprende del acta circunstancial de hechos que se levantó con motivo de dicha circunstancia y que se corrobora con los diversos medios de prueba aquí señalados.

En la referida acta circunstancial, se establece el tiempo en que los candidatos, militantes y el delegado estatal, estuvieron en espera para que el lugar fuere abierto e iniciar con los trabajos de la Asamblea Municipal, sin embargo, el militante y dueño del lugar, en ningún momento se presentó y tampoco envió a personal alguno para abrir las instalaciones del lugar sede.

La actitud desplegada por Gonzalo Urbina Betancourt, quebrantó lo que se establece en los dos primeros párrafos del apartado 2 denominado "Política y



CDE
TAMAULIPAS

#Sigamos
En Acción

Responsabilidad Social” de los Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional, en donde se establece lo siguiente:

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Ahora bien, la actitud desplegada por Gonzalo Urbina Betancourt, como dueño del lugar sede de la Asamblea Municipal, al no permitir el acceso a la misma, vulneró los derechos político-electorales de los militantes del Partido Acción Nacional en Altamira, Tamaulipas, establecidos en la Constitución Política Federal y las Leyes de la materia, en consecuencia, violó los Principios de Doctrina, Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo anterior es evidente que Gonzalo Urbina Betancourt, quebrantó los Principios de Doctrina, Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional, por lo tanto, es necesario que éste órgano, determine lo que corresponda, en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 38, fracción XV de los estatutos y numeral 8 de las normas complementarias emitidas para la celebración de la Asamblea en el Municipio de Altamira, no se acepta el registro de la planilla



encabezada por Gonzalo Urbina Betancourt, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Tamaulipas.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.
CONSTE. -----

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”


Lidia Yanette Cepeda Rodríguez
Comisionada Presidenta


Leslie Aracely Zárate del Ángel
Comisionada


Noyolo Marcela Leonel Hervert
Comisionada


Evelyn Yamile Gutiérrez Olazarán
Secretaria Técnica